

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00565-00

Teniendo en cuenta la respuesta allegada en su momento con radicado 1-32-244-440-4117 de 12 de noviembre de 2019 (folio 33) por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en la que informa que la demandada Practika 10 S.A.S. cuenta con proceso de cobro bajo el consecutivo No. 201822219, dado que se encuentran embargados dineros en el trámite de la referencia de la referida sociedad, resulta necesario requerir a la entidad para que informe si a la fecha se encuentran obligaciones pendientes de pago, si existen resoluciones de embargo y se remita de forma inmediata la liquidación del crédito para efectos de poner a su disposición los dineros.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

REQUERIR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para que informe si a la fecha se encuentran obligaciones pendientes de pago por parte de la demandada Practika 10 S.A.S. a favor de esa entidad, si existen resoluciones de embargo y se remita de forma inmediata la liquidación del crédito para efectos de poner a su disposición los dineros.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **30** hoy **11** de **marzo de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963ec627e698d3ff6e4fe0ac6dc7479b733f65edbd7759b0a87f17d6b0d9c418**
Documento generado en 10/03/2022 04:32:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**